



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
FECHA EXPEDICION

01-enero-2018

CLAVE: SEM000607  
FOLIO TRAMITE: 88.731

NOMBRE: VILLANUEVA PASTOR JUANA  
UBICACION: JUAN DE LA BARBERA  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: PEDRERA  
CALLE CRUCE 2: BARRANCA DEL COBRE  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES  
SUPERFICIE: 1.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 5271 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.50 mts

DIAS AMPARADOS: 59

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 29-febrero-2018

IMPORTE: \$209.75

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:41 a	A:	01:00:41 p	VIERNES	SI	DE	07:00:41 a	A:	01:00:41 p
MARTES	SI	DE	07:00:41 a	A:	01:00:41 p	SABADO	SI	DE	07:00:41 a	A:	01:00:41 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:41 a	A:	01:00:41 p	DOMINGO	SI	DE	07:00:41 a	A:	01:00:41 p
JUEVES	SI	DE	07:00:41 a	A:	01:00:41 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*Juan Martin Nuñez Moran*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO

VILLANUEVA PASTOR JUANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas/L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses acrecentados.
- Después de 3 días de vencido cauce infracción (sea o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y pernique.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en faros, banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de las personas, en como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los predios de stary parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de restaurantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los cuarteles municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir o circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Jose Alfredo Chavez Casillas*

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS